
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Aguascalientes
con residencia en la Ciudad de Aguascalientes

EDICTO

(Tercera publicación).

Rubén Molina Guzmán, tercero perjudicado.

En el Juicio de Amparo número 1026/2005, promovido por Javier Contreras Rodríguez, contra un acto del Procurador General de Justicia en el Estado, consistente en la determinación del no ejercicio de la acción penal dictada dentro de la Averiguación Previa A-05/3841, el catorce de junio de dos mil cinco; donde se le designó con el carácter de tercero perjudicado, ordenándose sus emplazamientos por este conducto. Queda a su disposición ante la Secretaría de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, ubicado en avenida Aguascalientes número 603, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, código postal 20270, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio para que comparezca al mismo si a su interés conviniere, treinta días después de la última publicación de éste, apercibido que de no comparecer dentro del término aludido se le tendrá por emplazado al presente juicio de garantías y que las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le hará por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Jesús Rodríguez Hernández

Rúbrica.

(R.- 219759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato

EDICTO

Por éste se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado "Excelsior", así como en el diario llamado "Correo", haciéndole saber a Delfino González Carrillo, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercera perjudicada en el Juicio de Amparo número III-223/2005, promovido por Marcela Elisa Romero Lara, en su carácter de representante legal de la Asociación Civil denominada "Colegio Triunfo", A.C., contra actos del Juez Primero Civil de San Miguel de Allende, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 4 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Silvia Vidal Vidal

Rúbrica.

(R.- 220166)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Mario Ettore Di Vecce Urbani

En los autos del Juicio de Amparo número 764/2005-IV promovido por Antonio Olivares Lara, apoderado legal de Autotransporte Dast, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo Quinto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del ejecutor adscrito a dicho Juzgado, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Mario Ettore Di Vecce Urbani, se ha ordenado en el proveído de catorce de octubre del año en curso, emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Y como está ordenado en el proveído de veinticuatro de octubre del año en curso, se señalaron las once horas con treinta minutos del catorce de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 24 de octubre de 2005.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 220440)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.

EDICTO

Por medio del presente se notifica a Ricardo Huerta Cervantes, que en auto de veinte de septiembre de dos mil cinco, el Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, en Morelia, Michoacán, admitió la demanda, que promoviera el Instituto Nacional de Fondo de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), contra actos del Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial, que hizo consistir, en la interlocutoria dictada por la responsable el veintitrés de agosto de año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil 10/02, al resolver el recurso de revocación que se interpuso contra el auto de fecha veintiséis de mayo de dos mil cinco, se le hace saber que el juicio de garantías quedó registrado bajo el número 829/2005 y que dentro del mismo se le señaló como tercero perjudicado, por lo que deberá comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, que queda a cargo de la parte quejosa, la que deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado; en el concepto que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se publica en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con sede en Morelia, Michoacán; se hace de su conocimiento que se encuentran fijadas las nueve horas con cuarenta minutos del diecisiete de noviembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

Morelia, Mich., a 18 de octubre de 2005.

La Secretaria del Juzgado

Lic. Esperanza Fuentes Reyes

Rúbrica.

(R.- 220805)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial

Juzgado Décimo Tercero de lo Civil**Secretaría****León, Gto.****EDICTO**

Por éste publicarse por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, la resolución pronunciada el 4 cuatro de abril del presente año en el procedimiento especial, expediente número 150/2004-M del índice de este Juzgado, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Alan Greene Weisman, representada por Lorena del Rocío Domínguez González, sobre cancelación y reposición de acción, que en lo conducente dice:

León, Guanajuato, a 4 cuatro de abril del año 2005 dos mil cinco.

Visto.- Para dictar resolución en los autos del expediente registrado bajo el número 150/2004-M, formado con motivo del procedimiento especial mercantil sobre cancelación y reposición de acción, promovido por la sucesión testamentaria a bienes de Alan Greene Weisman, representada por Lorena del Rocío Domínguez González.

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado además en los artículos 11 once de la Ley General de Sociedades Mercantiles, 42 cuarenta y dos, 44 cuarenta y cuatro y 45 cuarenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, 1321 mil trescientos veintiuno, 1324 mil trescientos veinticuatro, 1325 mil trescientos veinticinco y 1327 mil trescientos veintisiete del Código de Comercio; se resuelve:

Primero.- Esta juzgadora es competente para conocer y fallar el presente asunto.

Segundo.- La vía abordada es la correcta.

Tercero.- Se decreta la cancelación de la acción adquirida el 14 catorce de septiembre de 1994 mil novecientos noventa y cuatro por Alan Greene Weisman de "Club Campestre de León", S.A. de C.V., representada por el título 100-B cien guión letra "B".

Cuarto.- Se ordena publicar el presente decreto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, y notificarlo a la emisora de la acción cancelada, "Club Campestre de León", S.A. de C.V., previniéndola para que otorgue a la promovente un duplicado de aquélla.

Quinto.- No se hace especial condena en costas por la naturaleza del procedimiento.

Sexto.- Notifíquese personalmente. Dése salida al expediente en los libros de registro, aviso de ello a la Superioridad por medio de estadística y en su oportunidad archívese el mismo como asunto concluido.

Así lo proveyó y firma la ciudadana licenciada Alicia Sandoval Martínez, Juez Décimo Tercero Civil de Partido, quien actúa con Secretaría que autoriza, licenciada Verónica Romero Olmos.- Doy fe.

Dos firmas ilegibles al calce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

León, Gto., a 31 de octubre de 2005.

Juzgado Décimo Tercero Civil de Partido

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Eloísa Margarita Campos Paz

Rúbrica.

(R.- 220816)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Jalisco

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Quinta Sala

EDICTO

Emplácese J. Jesús Rubio Beas preséntese a defender sus derechos en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, promovido por Pedro Urzúa Lamas. Toca 816/2004, expediente 87/2003, H. Quinta Sala Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco.

Publicarse tres veces, de siete en siete días, en un periódico de circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación.

Guadalajara, Jal., a 10 de octubre de 2005.

La Secretario de Acuerdos

Lic. Irma Lorena Rodríguez Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 219762)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tab.**

EDICTO

Para emplazar a:

Grupo IBCA, S.A. de C.V. en donde se encuentre:

Vía notificación comuníquese que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el Juicio Ordinario Civil número 21/2004, promovido por Pemex Exploración y Producción en contra Grupo IBCA, S.A. de C.V., reclamando como prestaciones las que hizo consistir en: **"A).-** El pago por devolución de anticipos de obra otorgados y no amortizados por la cantidad de \$168,244.13 (ciento sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), que la compañía Grupo IBCA, S.A. de C.V., no reintegró a Pemex Exploración y Producción, con motivo de la rescisión del contrato de obra CORS-100/94 de fecha 28 de junio de 1994, incumpliendo en los términos del contrato y de manera particular con lo señalado en las cláusulas quinta y vigésima séptima de dicho documento, y contrariando lo que dispone la abrogada Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. **B)** El pago de los intereses generados y/o gastos financieros, desde la fecha en que debió reembolsar la compañía Grupo IBCA, S.A. de C.V., a Pemex Exploración y Producción, el anticipo no amortizado. El monto económico que se reclama deberá ser calculado conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Este cargo se calculará a partir del día 27 de marzo de 1996, es decir 20 días después de que le fue notificada a la demandada la rescisión del contrato COORS-100/94 y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de mi mandante. El monto económico se cuantificará en la pericial contable ofrecida por mi representada en los términos legales que disponen los artículos 63 fracción III y 69 de la abrogada Ley de Adquisiciones y Obras Públicas. **C)** El pago de sanciones por incumplimiento, en el programa de ejecución de la obra, mismas que se determinaron en la cantidad de \$307.06 (trescientos siete pesos 06/100 M.N.), y que representan una transgresión a lo dispuesto en la cláusula "vigésima sexta" del contrato CORS-100/94 de fecha 28 de junio de 1994. Este Juzgado Primero de Distrito, con fecha 24 de junio de dos mil cuatro, proveyó admisión de la demanda antes citada, en la que se ordenó emplazar a la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V., sin que se haya podido localizar a la demandada. **D)** El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio de acuerdo a lo señalado en los artículos 7 y 8 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Se pidieron informes al Administrador Local de Recaudación Fiscal, Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social, Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, apoderado legal de Teléfonos de México, S.A. de C.V., Delegado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores e Instituto Federal Electoral, para lograr emplazar a la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V.

Posteriormente, toda vez que no se logró el emplazamiento de la demandada Grupo IBCA, S.A. de C.V., a pesar de haberse realizado las investigaciones correspondientes, el treinta de diciembre de dos mil cuatro, se ordenó su emplazamiento por edictos y se ordenó fijar aviso en los estrados del Juzgado, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se expide el presente, para ser publicado en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, diecinueve de septiembre de dos mil cinco, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 19 de septiembre de 2005.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Moisés Pérez Hernández

Rúbrica.

(R.- 220321)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente**

Primer Distrito Judicial**Monterrey, N.L.****EDICTO No. 36876**

Dentro de los autos del expediente número 736/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Antonio Sandoval Quistiano en contra de Juan José Torres Martínez, se señalan las 12:00 doce horas del día 15-quince de noviembre de 2005-Dos mil cinco, a fin de que tenga verificativo en el Local de este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el desahogo de la Audiencia de Remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres meses dentro del término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal. Inmueble: departamento doscientos dos edificio número ciento dos, calle Bósforo, Fraccionamiento Los Angeles I, con superficie de 58.99 m². Datos de registro: inscrito bajo el número 361, tomo 368, Libro de Propiedad, Folio Real R20*194917. Servirá como postura legal la cantidad de \$116,133.33 (ciento dieciséis mil ciento treinta y tres pesos 33/100 M.N.), es decir las dos terceras partes de los avalúos realizados por los peritos designados en autos. A los interesados se les proporcionará mayor información en la Secretaría de este Juzgado, debiendo exhibir los postores en participar en el remate un certificado de depósito que ampare el 10%-diez por ciento de \$174,200.00 (ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), debiendo de manifestar en su escrito de comparecencia la postura legal que ofrecen. En la inteligencia de que el bien inmueble embargado se encuentra en León, Guanajuato. Doy fe.

3 de octubre de 2005.

El C. Secretario del Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente

Lic. Armida Quintero Castañeda

Rúbrica.

(R.- 220584)

AVISOS GENERALES

Secretaría de Comunicaciones y Transportes**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE COATZACOALCOS, S.A. DE C.V.****PUERTOS DE MEXICO****COATZACOALCOS**

Aviso 01/2005, relativo a la convocatoria pública nacional API/COAT/02/05, para el otorgamiento de un contrato de cesión parcial de derechos derivados de concesión, para el establecimiento, equipamiento y operación de una instalación portuaria especializada para el manejo de graneles, ubicada en el puerto de Coatzacoalcos, Veracruz, que fue publicada en este medio informativo, el 2 de septiembre de 2005.

De conformidad con el apartado 13.7 de las bases del concurso, se modifica el texto de la convocatoria:

I. La sección 4, presentación de proposiciones, dice:

Conforme se establece en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo en el domicilio oficial, el 18 de noviembre de 2005 y el 25 de noviembre de 2005, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

Debe decir:

Conforme se establece en las bases, el acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas, y el de apertura de propuestas económicas, se llevarán al cabo en el domicilio oficial, el 9 de diciembre de 2005 y el 16 de diciembre de 2005, respectivamente. Únicamente se abrirán las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas hayan resultado aceptadas por la API.

II. El apartado 5.3, dice:

El acto de fallo del concurso y, en su caso, de adjudicación del mismo, se llevará al cabo en el domicilio oficial, a más tardar el 2 de diciembre de 2005.

Debe decir:

El acto de fallo del concurso y, en su caso, de adjudicación del mismo, se llevará al cabo en el domicilio oficial, a más tardar el 5 de enero de 2006.

El resto del texto de la convocatoria permanece sin modificaciones.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 1 de noviembre de 2005.

Director General

Ing. Gilberto Antonio Ríos Ruiz

Rúbrica.

(R.- 221011)**Organo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva****Area de Responsabilidades****Expediente ER-222/2005**

Oficio OIC/PFP/AR/2248/2005**EDICTO**

C. Beatriz Villanueva Terrazas.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a la C. Beatriz Villanueva Terrazas para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro de un término de 30 días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en calle América número 300, nivel C, colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención de que con motivo de la recepción del oficio número PFP/CAS/DGRF/472/2002, de fecha trece de mayo del dos mil dos, suscrito por el Directora General de Recursos Financieros de la Policía Federal Preventiva, mediante el cual remitió oficio PFP/CTA/UEA/0117/02 de fecha quince de marzo del dos mil dos, del que se desprenden presuntas irregularidades administrativas cometidas por la C. Beatriz Villanueva Terrazas, consistentes en que en su carácter de Enlace Administrativo de la Dirección de Planeación y de la Coordinación de Transportes Aéreos de la Policía Federal Preventiva, el día quince de marzo del dos mil dos, solicitó el pago de viáticos internacionales a comprobar, a favor de los CC. Carlos Antonio de los Santos Montiel, Juan Enrique Salinas Vega y Paz Susana Leyva Sánchez, por la cantidad de diez mil dólares; sin embargo, de autos se desprende que la presunta responsable presentó documentación con firmas apócrifas, ya que el formato de orden de ministración de pasajes y viáticos presenta alteraciones en las firmas de autorización de los CC. Genaro Pérez Rocha y Faustino V. Ruíz Taviel de Andrade, Oficial Mayor de la Secretaría de Seguridad Pública y Jefe del Estado Mayor de la Policía Federal Preventiva respectivamente.

De acreditarse lo anterior, vulneraría lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I, II, III, IV y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12 fracciones I y IX de la Ley de la Policía Federal Preventiva y 135 fracciones II, IV, XII, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública tal y como se desprende de los artículos 3o. inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto, se hace de su conocimiento, que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica, que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores

Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos: 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en la materia.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que, en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético disquete de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII del Código adjetivo invocado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de octubre de 2005.

El Titular del Area de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 221071)

Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva

Area de Responsabilidades

Procedimiento Administrativo de Responsabilidades de Servidores Públicos

Oficio OIC/PFP/AR/2139/2005

Expediente ER-257/2005

EDICTO

C. Fernando Gutiérrez Aguilera.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108 párrafo primero, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 fracción III, 4, 5 párrafo tercero, 10 y 20 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 9 penúltimo párrafo, 24 segundo párrafo y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva; 3 inciso D, 67 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se cita a usted para que comparezca personalmente a la audiencia que refiere el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que se realizará, dentro del término de treinta días contados del siguiente de la última publicación, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, ubicadas en calle América número 300 entre Pacífico y Real de los Reyes, nivel "C", colonia Los Reyes, Delegación Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México, Distrito Federal.

Lo anterior, en atención a que con motivo de la recepción e investigación, del oficio PFP/CIP/DGOAPPF/2084/03, de fecha veintinueve de octubre de dos mil tres, signado por el Director General Operativo de Aeropuertos, Puertos y Puntos Fronterizos, del que se desprenden presuntas irregularidades administrativas atribuibles a usted, consistentes en que en su carácter de Director del Comité de Evaluación y Permanencia de la Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva, probablemente incurrió en la siguiente irregularidad: al decretarse en la resolución de fecha veinticinco de noviembre de dos mil dos, emitida por la Comisión del Servicio Civil de Carrera Policial de la Policía Federal Preventiva, la baja administrativa del C. Luis Andrés Morales Bernabé como elemento de la Policía Federal Preventiva dentro del expediente CSCCP/PA/313/03, omitió dar cabal cumplimiento al punto resolutivo tercero de dicha resolución, en el que se ordena notificar tanto a la Coordinación de Administración y Servicios, al

Estado Mayor y al superior jerárquico del elemento involucrado, toda vez que en el punto cuarto del mismo documento se autoriza al personal del Comité de Evaluación y Permanencia, para librar los oficios correspondientes, así como para practicar las notificaciones que resultaran necesarias, siendo que únicamente lo hizo del conocimiento de la primera de las instancias mencionadas anteriormente.

De acreditarse lo anterior en este procedimiento, implicaría violación a lo dispuesto por los artículos 7 y 8 fracciones I y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con lo dispuesto por los artículos 12 fracción IX de la Ley de la Policía Federal Preventiva, y 133 y 135 fracciones II, XXIV, XXVII y XXXI del Reglamento de la Policía Federal Preventiva.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4o. de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 136 párrafo segundo del Reglamento de la Policía Federal Preventiva, la responsabilidad administrativa que se llegara a determinar en el expediente en el que se actúa y la posible sanción, serán sin perjuicio de las sanciones que imponga la Comisión de Honor y Justicia de la Policía Federal Preventiva, toda vez que este Organismo Interno de Control depende normativa y funcionalmente de la Secretaría de la Función Pública, tal y como se desprende de los artículos 3, inciso D, 66 y 67 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

En este contexto se hace de su conocimiento que a la audiencia deberá comparecer personalmente a rendir su declaración en torno a los hechos que se le imputan y tiene derecho a comparecer asistido de un defensor que se sirva designar. Asimismo, se le solicita que se presente a la audiencia con una identificación oficial en la hora y fecha señaladas, sin uniforme ni arma de cargo.

También se le comunica que desde este momento tiene a su disposición el expediente administrativo integrado con motivo del presente asunto, en días y horas hábiles en las oficinas del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Policía Federal Preventiva, para preparar su defensa, pudiendo solicitar copia de algún auto o diligencia para los mismos efectos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 64 y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia.

Por otro lado, se le hace saber que en caso de no comparecer en la fecha y hora señaladas, a la audiencia prevista por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sin causa justificada, se tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, en consecuencia, el procedimiento continuará atendiendo a lo dispuesto por los artículos 288 y 343 párrafo tercero del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedando a salvo su derecho de ofrecer los elementos de prueba que estime pertinentes y que tengan relación con los hechos que se le atribuyen, en un plazo de cinco días hábiles, esto, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 21 fracción II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

De igual forma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 305 del Código adjetivo invocado, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, en la fecha en que tenga verificativo la celebración de la audiencia aludida, apercibido que en caso de no hacerlo, se estará a lo previsto por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, por lo que las subsecuentes notificaciones que se le deban realizar en el presente procedimiento, aun las de carácter personal, se llevarán a cabo por rotulón ubicado en la puerta de este Organismo Interno de Control.

Por último, en caso de producir contestación por escrito a las responsabilidades administrativas que se le atribuyen, a efecto de preservar el principio de celeridad procesal, podrá usted, de no haber inconveniente, acompañarlo con su respaldo en dispositivo magnético disquete de 3.5", en versión Word para Windows 1998 en adelante. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 17 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 y 93 fracción VII del Código adjetivo invocado.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2005.

El Titular del Área de Responsabilidades

Lic. Jaime Morales

Rúbrica.

(R.- 221072)

GRUPO DE AUTOPISTAS NACIONALES, S.A.

**SEGUNDA PUBLICACION DEL ACUERDO ADOPTADO
EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que con fecha 14 de octubre de 2005, la sociedad Grupo de Autopistas Nacionales, S.A. llevó a cabo una asamblea extraordinaria de accionistas, en que se acordó, entre otras cosas: **(i)** La disminución del capital social de la sociedad por la cantidad de \$209,950,000.00 (doscientos nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y **(ii)** El aumento del capital social de la sociedad en la cantidad de \$209,950,000.00 (doscientos nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el capital social de Grupo de Autopistas Nacionales, S.A. es la cantidad de \$210,000,000.00 (doscientos diez millones de pesos 00/100 M.N.), representado por 210,000 (doscientos diez mil) acciones con un valor nominal de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2005.

Delegado Especial de la Asamblea

Lic. Gonzalo Ruy Díaz

Rúbrica.

(R.- 220209)

MADERAS, AGLOMERADOS Y TRIPLAY, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del H. Consejo de Administración, la sociedad mercantil denominada: Maderas, Aglomerados y Triplay, S.A. de C.V. ubicada en calle Centeno número 430-BIS, colonia Granjas México, código postal 08400, cambiará de razón social a la siguiente:

Maderas, Aglomerados y Triplay, S. de R.L. de C.V.

La Asamblea considera válida esta nueva denominación a partir del 31 de octubre del año en curso con la presencia de los socios que representan al capital social.

Atentamente

México, D.F., a 31 de octubre de 2005.

Secretario

Rogelio Herrera Galindo

Rúbrica.

(R.- 220997)

RESTAURANT OCHOA BALI-HAI, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Activo caja y bancos	\$ 216,969	
Pasivo		\$ -
Capital contable		\$ 216,969
Total	\$ 216,969	\$ 216,969

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 27 de septiembre de 2005.

Liquidador

Sergio Alfredo Porto Cárdenas

Rúbrica.

(R.- 220884)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,101.00
2/8	de plana	\$ 2,202.00
3/8	de plana	\$ 3,303.00
4/8	de plana	\$ 4,404.00
6/8	de plana	\$ 6,606.00
1	plana	\$ 8,808.00
1 1/2	planas	\$ 13,212.00
2	planas	\$ 17,616.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CORPORACION DE EVENTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Activo

Circulante	
Caja y bancos	262,739
Clientes	163,212
Deudores diversos	461,816
Impuestos a favor	107,084
Activo fijo neto	96,953
Otros activos	7,400
Suma el activo	1,099,204

Pasivo

Circulante	
Acreedores diversos	5,064,337
Impuestos por pagar	6,255
Suma pasivo	5,070,592
Capital contable	
Capital social	60,000
Resultado de Ejerc. anteriores	-1,700,100
Resultado del ejercicio	-2,331,288
Suma capital	-3,971,388
Suma pasivo y capital	1,099,204
Balance final	

México, D.F., a 11 de octubre de 2005.

En su carácter de Liquidador de Corporación de Eventos Especializados, S.A. de C.V.

Leonardo Vega Rangel

Rúbrica.

(R.- 220048)

FERRING MANUFACTURING, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Activo circulante		
Bancos	35,785.12	
	—	35,785.12
Activo fijo		
	0.00	
	<u>0.00</u>	0.00
Activo diferido		
ISR retenido	519.49	
	—	<u>519.49</u>
Suma el activo		<u>36,304.61</u>
Pasivo corto y largo plazo		
	0.00	
	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>
Suma el pasivo		0.00
Capital		
Capital social	50,000.00	
Resultado de ejercicios anteriores	(13,731.46)	
Resultado del ejercicio	<u>36.07</u>	<u>36,304.61</u>
Suma pasivo más capital		<u>36,304.61</u>
Cuota de liquidación por acción: \$726.09 M.N.		

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.

Liquidador

Pablo A. Zubikarai Porras

Rúbrica.

(R.- 220419)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones
312-1/405231/2005
Expediente CNBV.312.211.25 (661.U-780)

Asunto: se modifican los términos de la autorización para operar otorgada a esa sociedad.

Cyma Unión de Crédito, S.A. de C.V.

Insurgentes Sur 1883-601

Col. Guadalupe Inn

01020, México, D.F.

Con fundamento en los artículos 5o. y 8o. fracción XI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y con motivo de la reforma a la cláusula octava de los estatutos de esa sociedad, acordada en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 22 de julio de 2004, esta Comisión tiene a bien modificar el punto segundo fracción II de la autorización para operar que le fue otorgada mediante oficio 601-VI-VJ-A-0143/94 de fecha 2 de agosto de 1994, para quedar como sigue:

"Segundo.-

I.-

II.- El capital social autorizado es de \$26'492,323.00 (veintiséis millones cuatrocientos noventa y dos mil trescientos veintitrés pesos 00/100 M.N.), representado por 5'592,195 acciones serie "A" correspondientes al capital social fijo sin derecho a retiro y 4'041 377 acciones serie "B" correspondientes al capital variable, con un valor nominal de \$2.75 (dos pesos 75/100 M.N.) cada una.

III.- "

Atentamente

México, D.F., a 12 de octubre de 2005.

El Director General

Lic. José Antonio Bahena Morales

Rúbrica.

(R.- 220893)

ACOPIO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo noveno fracción cuarta de los estatutos sociales de "Acopio Institucional", S.A. de C.V., así como en los artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a la celebración de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo a las 11:00 horas del día 9 de diciembre de 2005, en el domicilio social de la empresa ubicado en Querétaro número 13, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, Distrito Federal, para atender los asuntos que se señalan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

V. Renuncia y nombramiento del Consejo de Administración y/o administrador único.

VI. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, de los balances generales y resultados de estados financieros de la sociedad del ejercicio irregular del año 2003 y ejercicio regular del año 2004, previo dictamen del comisario.

VII. Aumento de capital en la parte variable.

VIII. Reforma total de estatutos.

IX. Designación de delegado especial.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.

Comisario

Araceli de la Vega Castro

Rúbrica.

(R.- 221067)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación
INMOBILIARIA LLANTERA, S.A.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de Inmobiliaria Llantera, S.A., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día uno de diciembre del año dos mil cinco, a las diecisiete horas en el domicilio de la sociedad ubicado en avenida Cuauhtémoc y Universidad sin número, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en Acapulco, Guerrero.

La Asamblea se celebrará conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.** Información relativa a los contratos de donación de acciones celebrados.
- II.** Registro de la composición accionaria de la sociedad en el libro de accionistas.
- III.** Cancelación de títulos de acciones, y emisión de los nuevos títulos que amparen la actual composición accionaria.
- IV.** Discusión, modificación y, en su caso, aprobación del Informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios correspondientes a dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro, previo el análisis del dictamen del comisario de la sociedad.
- V.** Discusión, modificación y, en su caso aprobación de los estados financieros de la sociedad, relativos a los ejercicios correspondientes a los ejercicios dos mil uno, dos mil dos, dos mil tres y dos mil cuatro.
- VI.** Nombramiento o ratificación de los miembros de los órganos de administración y de vigilancia de la sociedad para el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre de dos mil cinco.
- VII.** Determinación de los emolumentos de los miembros de los órganos de administración y vigilancia, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio que concluirá el treinta y uno de diciembre del año dos mil cinco.
- VIII.** Designación de delegados especiales de la Asamblea.

La Sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca inscrito en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad, en términos del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Los accionistas podrán comparecer a la Asamblea mediante representante designado en simple carta poder firmada por el otorgante y dos testigos y dirigida al administrador único de la sociedad, en términos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Para comparecer a la Asamblea los accionistas deberán obtener la correspondiente tarjeta de ingreso, mediante solicitud que formulen al administrador único, a más tardar un día antes del señalado para la Asamblea, en términos del artículo tercero inciso f) de los estatutos sociales de la sociedad.

El informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los estados financieros de la sociedad, se encuentra a disposición de los accionistas de la sociedad, desde la emisión de esta convocatoria, y copia de ellos pueden obtener del administrador único, a solicitud que presenten en el domicilio social ubicado en avenida Cuauhtémoc y Universidad sin número, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en Acapulco, Guerrero.

Para el caso de que en primera convocatoria no se reuniera el quórum exigido por la Ley, en segunda convocatoria se les convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Inmobiliaria Llantera, S.A., que tendrá verificativo el próximo uno de diciembre del año dos mil cinco, a las diecisiete horas con treinta minutos, en el domicilio de la sociedad ubicado en avenida Cuauhtémoc y Universidad sin número, Fraccionamiento Magallanes, código postal 39670, en Acapulco, Guerrero, de conformidad con el orden del día antes inserta.

Acapulco, Gro., a 3 de noviembre de 2005.

Administrador Unico
Alejandro Lagar Salas

Rúbrica.

(R.- 221025)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público**CONVOCATORIA A LOS PARTICULARES QUE TENGAN INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA 1/05, PARA OBTENER CONCESION PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR EN UN INMUEBLE UBICADO DENTRO DEL RECINTO FISCAL DE LA ADUANA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO**

La Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 16, 17 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción II, 14, 15 y 26 de la Ley Aduanera; las Reglas 2.3.1., 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005; 1o. y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 4o., 40 inciso d); 232-A y 234 de la Ley Federal de Derechos; 1, 2, 10 fracción XXXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005; convoca a todos los particulares interesados en participar en la licitación pública 1/05 para la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en una superficie de 3,298 m² localizada en el Recinto Fiscal de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, de acuerdo con las siguientes:

BASES**Primera. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto, licitar la concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior en una superficie "aproximada" de 3,298 m², que comprende la totalidad de los almacenes 9 y 10 con superficie de 1,307 m², más la totalidad de los almacenes 14 y 15 con superficie de 1,991 m² que se localizan entre los almacenes correspondientes a Braniff Air Freight And Company, S.A. de C.V. y el edificio que ocupó antiguamente la Aduana, y la segunda superficie entre los almacenes ocupados por Aerovías de México, S.A. de C.V. (Aeroméxico) y Transportes Asociados de Aerocarga, S.A. de C.V., en el recinto fiscal de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Segunda. Participantes.

Podrán participar en esta licitación las personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas que acrediten su solvencia moral y económica, su capacidad técnica, administrativa y financiera, así como la de sus accionistas, contar con experiencia en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberán presentar su solicitud de concesión dentro de los 60 días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, cumpliendo con lo señalado en la base cuarta.

Tercera. Exclusión.

Se excluye de participar en la licitación a las personas que cuenten con autorización o concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior dentro del recinto fiscal de la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, en una superficie igual o mayor a 4,000 m².

Cuarta. Requisitos:

1. Los interesados deberán presentar la solicitud y sus anexos, ante la Administración General de Aduanas.
2. La solicitud se presentará en escrito libre en papel membretado de la empresa, y deberá señalar la denominación o razón social de la persona moral (en adelante "el solicitante"), su domicilio fiscal, domicilio para oír y recibir notificaciones y clave en el Registro Federal de Contribuyentes del solicitante. En la solicitud, el promotor deberá manifestar que conoce plenamente los inmuebles materia de la convocatoria.
3. A la solicitud se deberá anexar lo siguiente:
 - a. Copia certificada del acta constitutiva y modificaciones a la misma, con la integración y titulares del capital social actual que acrediten un capital mínimo fijo pagado de \$600,000.00.
 - b. Copia certificada de la escritura pública en la que conste la representación de la persona que presenta la solicitud, con poder general para actos de administración.
 - c. Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal del solicitante.
 - d. Copia simple de las declaraciones anuales del ISR de la persona moral y de sus socios o accionistas correspondiente a los dos últimos ejercicios fiscales.
 - e. Copia simple de los estados financieros de 2004 auditados y dictaminados.
 - f. Copia simple de la cédula de identificación fiscal de la persona moral solicitante y su representante legal.
 - g. Escrito en el que el representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
 - h. Resumen de la trayectoria de la empresa y curriculum vitae de cada uno de los socios o integrantes del Consejo de Administración, mencionando la experiencia de por lo menos uno de ellos en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
 - i. Programa de Inversión, presentado en sobre cerrado, el cual contendrá los planos de las obras, instalaciones y/o adaptaciones, así como el monto en moneda nacional de la respectiva inversión. Respecto al

equipo a instalar, deberán precisar el número de unidades que lo integran, sus características y, en su caso, su ubicación dentro de las áreas que correspondan, así como el valor unitario del equipo en moneda nacional. Asimismo, deberán señalar las etapas y los plazos en que se efectuarán las citadas inversiones.

j. Fianza o contrato de seguro por la suma de \$15'000,000.00, para garantizar el interés fiscal en caso de que resulte ganador, por el primer año de operación en la prestación de los servicios mencionados.

Los documentos solicitados en original deberán contener la firma autógrafa del representante legal; los documentos solicitados en copia simple deberán contar con la rúbrica del representante legal del solicitante y se acompañarán del original o de la copia certificada correspondiente para su cotejo.

Quinta. Propuestas.

Cada propuesta se evaluará y calificará conforme a los siguientes puntos:

1. Inversión en la infraestructura del almacén.
2. Experiencia en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
3. Volúmenes de operación de comercio exterior con que cuenta el solicitante.
4. Los precios y tarifas para el usuario.
5. Calidad del servicio tomando en cuenta horarios, agilidad, confronta, transferencias, disponibilidad de las mercancías, previos y la infraestructura para los usuarios.

Ponderación:

- 1.- 10%.
- 2.- 20%.
- 3.- 10%.
- 4.- 40%.
- 5.- 20%.

Sexta. Procedimiento.

El decimoquinto día natural siguiente a aquel en que se venza el plazo de 60 días para presentar las solicitudes a que se refiere esta convocatoria, se llevará a cabo la apertura de los sobres que contengan las propuestas; en caso de ser inhábil, la apertura se realizará el día hábil siguiente.

Los actos de apertura se efectuarán a las 12:00 horas, los días señalados, en la sala de juntas de la Administración General de Aduanas, ubicada en avenida Hidalgo 77, módulo IV, 3er. piso, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300, México, Distrito Federal.

Para la evaluación de las propuestas se formará un Comité, integrado por la Administración General de Aduanas, la Administración General de Innovación y Calidad, la Administración General Jurídica y el Órgano Interno de Control del Servicio de Administración Tributaria.

Este Comité deberá ser el que actúe en el desahogo de la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de los participantes asistentes a la ceremonia y desechará las propuestas que hubieran omitido alguno de los requisitos, levantará un acta circunstanciada en la que conste el desarrollo de la diligencia, con mención expresa de las propuestas aceptadas y desechadas, y se firmará el acta y todas las propuestas, por los servidores públicos y participantes presentes.

El Comité, con base en el análisis comparativo de las propuestas admitidas, emitirá el fallo en el que se determine el ganador, dentro de los 30 días naturales siguientes al vencimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

La Administración General de Aduanas, con base en el fallo emitido por el Comité, emitirá la resolución que proceda dentro de los 60 días siguientes al vencimiento del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

Quinta. Vigencia de la autorización.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Aduanera, la concesión tendrá una vigencia de 20 años, prorrogables por otros 20 años a solicitud del interesado, presentada dentro de los tres últimos años de dicho plazo siempre que se sigan cumpliendo los requisitos y las obligaciones derivadas de la misma. El plazo comenzará a correr a partir del día siguiente al en que se publique la concesión en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, debiendo el interesado cubrir los gastos originados por ese concepto.

Sexta. Obligaciones.

La persona a quien se otorgue la concesión deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables durante su vigencia y con lo siguiente:

1. Cumplir con los lineamientos que determinen las autoridades aduaneras para el control, vigilancia y seguridad del recinto fiscalizado y de las mercancías de comercio exterior, así como:
2. Garantizar anualmente, en los primeros quince días del mes de enero, el interés fiscal en una cantidad equivalente al valor promedio de las mercancías almacenadas durante el año de calendario anterior, o bien celebrar contrato de seguro que cubra dicho valor. En este último supuesto, el beneficiario principal deberá ser la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en su caso, cobre las contribuciones que se adeuden por las mercancías de comercio exterior. Una vez cubiertas las contribuciones correspondientes, el remanente quedará a favor del beneficiario.
3. Destinar instalaciones para el reconocimiento aduanero de las mercancías que deberán reunir las especificaciones que señale el Servicio de Administración Tributaria.

4. Contar con cámaras de circuito cerrado de televisión, un sistema electrónico que permita el enlace con el del Servicio de Administración Tributaria, en el que lleve el control de inventarios, mediante un registro simultáneo de las operaciones realizadas, así como de las mercancías que hubieran causado abandono a favor del Fisco Federal.

5. Prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías embargadas por las autoridades aduaneras o las que hayan pasado a propiedad del Fisco Federal, sin que en caso alguno el espacio que ocupen estas mercancías exceda del 20% de la capacidad volumétrica de almacenaje.

6. Permitir el almacenamiento gratuito de las mercancías en los términos establecidos en la Ley Aduanera.

7. Permitir la transferencia de las mercancías de un almacén a otro, cuando se cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones legales aplicables.

8. Pagar en las oficinas autorizadas un aprovechamiento del 5% de la totalidad de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías en el mes inmediato anterior, sin deducción alguna. El pago deberá efectuarse mensualmente dentro de los primeros quince días del mes siguiente a aquel al que corresponda el pago.

9. Guardar absoluta reserva de la información relativa a las mercancías que se encuentren en depósito ante la aduana y sólo la podrá proporcionar a las autoridades aduaneras.

10. Las demás obligaciones establecidas o que se establezcan en la Ley Aduanera, su Reglamento, las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior o en la propia concesión.

11. Presentar trimestralmente, a más tardar el día 15 de los meses de abril, julio y octubre del mismo año y enero del siguiente, ante la Administración Central de Comercio Exterior adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, los documentos siguientes:

a) La forma denominada "Registro 15, Declaración informativa de aprovechamientos", que forma parte del anexo 1 de la presente resolución de las reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005. Además, dicha información deberá ser presentada en medio magnético.

b) Copia de las formas oficiales 5 y 16 denominadas "Declaración general de pago de derechos" y "Declaración general de pago de productos y aprovechamientos", respectivamente, que forman parte del anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2005, con las cuales se demuestre el pago del derecho, cuando corresponda, así como del aprovechamiento mensual pagado en el trimestre de que se trate.

c) Copia del dictamen a que se refiere el numeral 2 de la regla 2.3.2. de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2005.

d) A la declaración informativa que se presente a más tardar el mes de abril de cada año, se deberá anexar la forma oficial denominada "Declaración general de pago de derechos", con la cual se acredite el pago del derecho anual por el otorgamiento de la concesión.

12. Adoptar las medidas que se requieran, incluyendo la infraestructura y equipamiento necesario, para que la aduana pueda realizar la consulta del registro simultáneo en el sistema con que cuente el recinto fiscalizado para tal fin.

13. Concluir el programa de inversión dentro de los plazos y etapas señalados en el mismo.

14. Presentar ante la aduana dentro de los primeros 15 días del año en que se aplique, la tarifa de los servicios ofrecidos que coincida con la exhibida a la vista del público en sus establecimientos. Así como presentar a la aduana los cambios que sufra dicha tarifa durante el año de que se trate, en un plazo de 15 días siguientes a la fecha de la modificación.

15. Pagar en el mes de enero de cada año el derecho por el otorgamiento de la concesión, conforme a la cuota establecida en el artículo 40 inciso d) de la Ley Federal de Derechos.

16. Pagar en las oficinas autorizadas dentro de los primeros 15 días del mes de que se trate, el aprovechamiento del 5% de la totalidad de los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de las mercancías de comercio exterior en el mes inmediato anterior.

17. Pagar bimestralmente el derecho de uso, goce o explotación de bienes del dominio público afectos a servicios públicos, previsto en el artículo 232-A de la Ley Federal de Derechos, en la forma y plazos indicados en el artículo 234 del propio ordenamiento legal.

Octava. Incumplimiento a las bases.

No se adjudicará la concesión cuando la o las propuestas presentadas no cumplan con las bases de esta convocatoria. En el caso de que ninguna de las propuestas se ajuste a las bases, el Servicio de Administración Tributaria declarará desierta la licitación y podrá proceder a expedir una nueva.

Novena. Publicación de la concesión.

La concesión deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, debiendo el interesado cubrir los gastos originados por ese concepto.

De no publicarse la concesión dentro del plazo de 30 días naturales siguientes a su notificación, se revocará sin responsabilidad alguna para el Servicio de Administración Tributaria.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

El Administrador General de Aduanas
José Guzmán Montalvo
 Rúbrica.

(R.- 221031)

AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

En cumplimiento al acuerdo JG56/05/2005 tomado por la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro en su Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2005, la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro hizo del conocimiento de Afore Banamex, S.A. de C.V., la autorización emitida por dicho Organismo de Gobierno a la estructura de comisiones presentada por esta Administradora de Fondos para el Retiro, por considerar que la misma se apega a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y en las demás disposiciones normativas aplicables, así como a los criterios adoptados por dicho Organismo de Gobierno en materia de comisiones, mediante la Circular CONSAR 04-5 "Reglas Generales que establecen el Régimen de Comisiones al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro", publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2003.

De conformidad con lo señalado en la regla décima octava de la Circular CONSAR 04-5, se publica en el Diario Oficial de la Federación para los efectos legales a que haya lugar, la estructura de comisiones que Afore Banamex, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual:

ESTRUCTURA DE COMISIONES DE AFORE BANAMEX, S.A. DE C.V.

Comisiones por administración de cuenta individual

Afore Banamex, S.A. de C.V. cobrará una comisión por flujo de conformidad con el siguiente cuadro:

Concepto	Frecuencia de cobro	Tipo	Monto
Comisión sobre flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)	Bimestral	Variable	1.42% del salario base de cálculo (*), con factores de descuento por permanencia a partir del cuarto año cumplido

(*) El salario base de cálculo se determina dividiendo las cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez entre 6.5%, sin cuota social.

Descuentos por permanencia a la comisión sobre flujo de RCV*

Durante los primeros cuatro años la comisión será de 1.42% del salario base de cálculo. A partir del 4o. (cuarto) año cumplido de permanencia, se aplicará una disminución al porcentaje de comisión del año anterior por la administración de la cuenta individual, hasta el 26o. (vigésimo sexto) año cumplido, en que la comisión sobre flujo de cuotas y aportaciones a la subcuenta de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez se extinguirá, de acuerdo al cuadro siguiente:

Años cumplidos	% comisión	Años cumplidos	% comisión
3	1.42	15	0.93
4	1.38	16	0.85
5	1.36	17	0.84
6	1.34	18	0.71
7	1.32	19	0.63
8	1.30	20	0.54
9	1.25	21	0.45
10	1.20	22	0.36
11	1.15	23	0.27
12	1.05	24	0.18
13	1.05	25	0.09
14	0.98	26	0.00

* La permanencia se deberá contar a partir de la primera apertura de la cuenta individual del trabajador en cualquier administradora.

El cargo de la comisión sobre flujo se efectuará en el mes en el que se reciban los recursos, después de haberse individualizado las cuotas y aportaciones de RCV e invertido en las sociedades de inversión que correspondan a cada trabajador.

Siefore Banamex Básica 1, S.A. de C.V. y Siefore Banamex Básica 2, S.A. de C.V.:

Concepto	Frecuencia de cobro	Tipo	Monto
----------	---------------------	------	-------

Comisión sobre saldo de activos administrados	Mensual	Variable	0.34% anual sobre el saldo de los activos administrados, con factores decrecientes desde 2009 hasta 2025
Estados de cuenta adicionales	Sin cargo	-----	-----
Consultas adicionales (*)	Sin cargo	-----	-----
Reposición de documentación	Sin cargo	-----	-----
Pago de retiros programados	Sin cargo	-----	-----
Retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias (**)	Sin cargo	-----	-----

(*) Adicionalmente y sin ningún cargo, se pondrá a disposición del trabajador una tarjeta que le permitirá consultar el saldo de su cuenta individual vía caja permanente.

(**) Aplicable sólo tratándose de los retiros de la subcuenta de aportaciones voluntarias cuyos recursos se hayan invertido en Siefore Banamex Básica 1, S.A. de C.V., en los términos indicados en su prospecto de información.

Comisión sobre activos administrados.

A la comisión sobre el saldo de los activos administrados se aplicará un factor decreciente desde 2009 hasta 2025 en que la comisión se fijará en el 0.25% anual sobre el valor de los activos administrados, de acuerdo al cuadro siguiente:

Año	% comisión	Año	% comisión
2006	0.34	2018	0.28
2007	0.34	2019	0.28
2008	0.34	2020	0.28
2009	0.32	2021	0.28
2010	0.32	2022	0.28
2011	0.32	2023	0.28
2012	0.30	2024	0.28
2013	0.30	2025 en adelante	0.25
2014	0.30		
2015	0.30		
2016	0.28		
2017	0.28		

El cargo de la comisión sobre saldo se efectuará el último día hábil de cada mes.

Siefore Banamex de Aportaciones Voluntarias, S.A. de C.V.:

Afore Banamex, S.A. de C.V., no cobrará comisiones por cuota fija, ni sobre el flujo de aportaciones voluntarias ni sobre el valor de los activos invertidos en esta Sociedad de Inversión, si bien se reserva el derecho de modificar este régimen de comisiones cuando lo considere necesario.

Trabajadores ISSSTE

Tratándose de trabajadores inscritos en el ISSSTE, que decidan invertir sus recursos en las cuentas de Banco de México de conformidad con lo dispuesto en la regla Nonagésima Sexta fracción II inciso b) de la Circular CONSAR 60-1 "Reglas generales a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR para el registro, administración de cuentas individuales, traspaso y disposición de recursos de trabajadores no afiliados", se aplicará la comisión del 0.50% anual, con frecuencia de cobro mensual, o aquella otra que determine la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro de conformidad con el artículo 90 BIS-J de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

La estructura de comisiones será aplicable a todos los trabajadores registrados o asignados a los que Afore Banamex, S.A. de C.V., administre los fondos de su cuenta individual desde la fecha de su entrada en vigor, según corresponda a la Sociedad de Inversión en donde se encuentren invertidos sus recursos, independientemente de la fecha en que se registre o se asigne el trabajador en lo sucesivo a Afore Banamex, S.A. de C.V.

Toda vez que en la nueva estructura de comisiones de Afore Banamex, S.A. de C.V., se establece una comisión sobre el valor de los activos administrados, los trabajadores tendrán derecho a solicitar el traspaso de su cuenta individual, de conformidad con lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y la regla décima de la Circular CONSAR 04-5.

La estructura de comisiones que Afore Banamex, S.A. de C.V., cobrará a los trabajadores a los que administre los fondos de su cuenta individual, entrará en vigor transcurridos 60 días naturales posteriores a la fecha de la presente publicación.

México, D.F., a 4 de noviembre de 2005.

Afore Banamex, S.A. de C.V.

Director General

Pablo de la Peza Berríos

Rúbrica.

(R.- 220964)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Subdirección General de Calidad para el Deporte

Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia

INFORMACION DE FIDEICOMISOS A SEPTIEMBRE DE 2005

Clave de Registro:	199811L6L00875
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11-Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:	
Denominación:	Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo para el Deporte de Alto Rendimiento 1163-2
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	2-Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Promueve y fomenta el Deporte de Alto Rendimiento, con el fin de brindar apoyo integral a los mejores deportistas del país por medio del otorgamiento de becas, campamentos, equipo multidisciplinario, competencias, equipo deportivo, complementos e insumos médicos y calzado deportivo.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte
Ingresos _6/:	1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	\$0.00
Rendimientos Financieros _6/:	7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
Egresos _6/:	\$4,219,340.56
Destino:	\$18,739,456.01
	Se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo (\$2,052,640), canotaje (\$1,494,078), natación (\$466,597), ciclismo (\$1,147,367), clavados (\$1,336,983), gimnasia (\$403,450), judo (\$444,327), taekwondo (\$2,451,944), tiro con arco (\$500,693) y vela (769,903), en los siguientes rubros: becas, entrenadores y equipo multidisciplinario, competencias y concentraciones, complementos e insumos, vestuario y calzado deportivo e implementos y material deportivo. Así como comisiones bancarias (\$22,484), honorarios profesionales (\$6,044,134), impuestos IVA (\$650,567), gastos staff CIMA (\$354,498), gastos supervisión metodológica (\$475,088), depreciación (\$36,462), honorarios fiduciarios (\$91,101) y otros gastos (\$8,157). Con un universo de 31 atletas.
Disponibilidad _6/:	\$50,392,625.64
Tipo de Disponibilidad:	(DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios
Observaciones:	No se recibieron Recursos Públicos Federales durante el periodo de enero-septiembre de 2005.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre:

Lic. Rodrigo González Sesma

Cargo:

Director General y Apoderado

Firma:

Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 221056)

Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

Subdirección General de Calidad para el Deporte

Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia

INFORMACION DE FIDEICOMISOS A SEPTIEMBRE DE 2005

Clave de Registro:	700011L6L177
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11-Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:	
Denominación:	Reconocimiento a Medallistas Olímpicos
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	2-Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario:	Banorte
Objeto:	Otorgar reconocimiento vitalicio a los deportistas que obtengan o hayan obtenido una o más medallas olímpicas.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.
Ingresos _6/:	\$3,000,000.00
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
Rendimientos Financieros _6/:	\$1,320,455.40
Egresos _6/:	\$2,965,940.29
Destino:	Se han destinado recursos para cubrir los reconocimientos a los medallistas olímpicos (\$2,928,465), comisiones bancarias (\$776), pago de los honorarios Fiduciarios (\$31,734), IVA sobre honorarios (\$4,760) y otros gastos (205) correspondientes a dicho periodo. Apoyando a 66 medallistas olímpicos.
Disponibilidad _6/:	\$18,547,390.86
Tipo de Disponibilidad:	(DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios
Observaciones:	Se recibieron Recursos Públicos Federales en el mes de junio 2005, por \$3,000,000.00.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre:	Lic. Rodrigo González Sesma
Cargo:	Presidente Suplente
Firma:	Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.

_3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.

_4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.

_5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

_6/ En pesos de 2005.

(R.- 221060)

**Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Subdirección General de Calidad para el Deporte
Dirección de Operación Fiduciaria y Mercadotecnia**

INFORMACION DE FIDEICOMISOS A SEPTIEMBRE DE 2005

Clave de Registro:	199811L6L00874
Coordinación Sectorial:	Secretaría de Educación Pública
Ramo:	11-Educación Pública
Unidad Responsable _1/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Información del Acto:	
Denominación:	Nacional Financiera, S.N.C. Fid. Fondo Nacional del Deporte 1164-6
Tipo Acto Jurídico _2/:	Fideicomiso
Grupo Temático:	2-Subsidios y Apoyos
Tipo Fideicomitente _3/:	Federal
Fideicomitente _4/:	SHCP como Fideicomitente único de la Administración Pública Centralizada
Fideicomitente _5/:	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
Fiduciario:	Nacional Financiera, S.N.C.
Objeto:	Promover y fomentar el Deporte Nacional, que permita a los deportistas y atletas mexicanos desarrollarse y alcanzar niveles competitivos de excelencia y, por ende, obtener mayor número de preseas en los eventos internacionales en los que intervengan.
Programa al que está vinculado el Fideicomiso o Contrato:	Al Programa Sectorial de Educación Física y Deporte 1995-2000, y al Programa Nacional del Deporte.
Ingresos _6/:	\$299,403.46
Partida presupuestaria con cargo a la cual que se aportaron los recursos:	7507 "Donativos a Fideicomisos Privados y Estatales"
Rendimientos Financieros _6/:	\$801,452.59
Egresos _6/:	\$13,551,813.37
Destino:	Se han apoyado las siguientes disciplinas: atletismo (\$1,571,080), boliche (\$200,932), canotaje (\$482,345), ciclismo (\$1,252,015), natación (\$2,424,054), esgrima (\$437,469), esquí acuático (\$86,723), judo (\$316,416), karate (\$299,742), levantamiento de pesas (\$480,027), pentatlón moderno (\$300,000), polo acuático (\$390,524), racquetbol (\$547,781), squash (\$223,769), hockey (\$1,087,211), taekwondo (\$1,297,350), tenis (\$92,013), tenis de mesa (\$526,912), tiro y caza (\$381,360), tiro con arco (\$211,694), tiro con arco s/silla de ruedas (\$42,000), voleibol (\$467,060), expediciones de montañistas (\$62,000), triatlón (\$67,970) y vela (\$193,105); en apoyo para la participación de atletas y su equipo multidisciplinario en competencias y concentraciones nacionales e internacionales. Así como las comisiones bancarias (\$13,893), honorarios profesionales (\$91,878), impuestos IVA (\$23,266), honorarios fiduciarios (\$45,550), depreciación (\$23,069) y gastos de papelería, mensajería y otros (\$30,741). Apoyando un total de 657 atletas.
Disponibilidad _6/:	\$6,789,236.02
Tipo de Disponibilidad:	(DSN) Fórmula de la disponibilidad del Saldo de los Criterios
Observaciones:	No se recibieron Recursos Públicos Federales durante el periodo de enero-septiembre de 2005, los donativos recibidos corresponden a las aportaciones realizadas por parte de empresas privadas.

México, D.F., a 11 de noviembre de 2005.

Responsable(s) de la Información:

Nombre:	Lic. Rodrigo González Sesma
Cargo:	Secretario Ejecutivo y Apoderado
Firma:	Rúbrica.

_1/ Unidad Responsable que coordina el acto jurídico o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.

- _2/ Tipo de Acto Jurídico: Fideicomiso, Mandato o Contrato Análogo.
- _3/ Tipo de fideicomitente: federal, estatal o privado.
- _4/ SHCP como fideicomitente única de la APC, en el caso de las dependencias o el nombre de la entidad.
- _5/ En caso de que el punto anterior haya sido: SHCP como fideicomitente única de la APC, en éste se tendrá que señalar el nombre de la dependencia que lo coordina o con cargo a cuyo presupuesto se realizan las aportaciones.
- _6/ En pesos de 2005.

(R.- 221061)

Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
Administración Central de Recursos Financieros
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Viernes 11 de noviembre de 2005

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso	Público Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso para Administrar la Contraprestación del Art. 16 de la Ley Aduanera	\$2,772,411,228.42	\$130,349,002.77	439,017,230.31	Los egresos se integran de la siguiente forma: Honorarios: \$761,500.00, Impuestos diversos: \$114,225.00 Entregas a Fideicomisarios o Fideicomitentes: \$438,141,505.31	\$3,156,910,399.33	Caja+Bancos+ Valores de rápida realización	Para la constitución del Fideicomiso se aportaron \$1,000.00 con cargo a la partida 7801-Aportaciones a Fideicomisos Públicos- del SAT. Las aportaciones son transferidas al Fideicomiso directamente por la TESOFE
Fideicomiso	Privado	Nutrimentos Alcom, S.A. de C.V.	Fideicomiso Abierto de Garantía del Interés Fiscal	\$	\$	\$	No aplica	\$	No Aplica	No se registra información financiera, en virtud de que este Fideicomiso no recibe recursos federales. El patrimonio se integra con los depósitos que los contribuyentes aportan para garantizar el interés fiscal, de acuerdo con los artículos 22 cuarto párrafo y 141-A, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el año 2004. Conforme al manual de normas presupuestarias para la Administración Pública Federal, se solicitó baja de este Fideicomiso, misma que la SHCP autorizó con fecha 4 de abril de 2005
Fideicomiso	Público Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Programa de Mejoramiento de los Medios de Informática y Control de las Autoridades Aduaneras	\$567,075,309.65	\$155,881,851.71	380,768,111.20	Honorarios: \$481,805.42 Impuestos diversos: \$2,149,653.24 Costo de administración: \$17,578,860.08 Comisiones pagadas: \$350.00 Cambios: \$2,100,008.86 Proyectos: \$354,301,559.64 Pago de impuestos retenidos: \$200,695.06 Pago de activo fijo: \$3,955,178.90	\$2,495,925,200.19	Caja+Bancos+ Valores de rápida realización	Los egresos de los dos últimos conceptos en la columna de destino de los recursos, no se reflejan en el estado de resultados, ya que el pago de impuestos retenidos se refleja en una disminución del pasivo en su cuenta de "Reservas y Provisiones para Obligaciones Diversas" y el de pago de activo fijo se refleja en un aumento en la cuenta de "Inmuebles, Mobiliario y Equipo"

México, D.F., a 27 de octubre de 2005.
Responsable(s) de la Información
Subadministrador de Control y Seguimiento
Lic. Luciano Ozores Fernández
Rúbrica.

(R.- 221028) _____

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Unidad de Política y Control Presupuestario
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

126
(Segu
nda
Secci
ón)

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso Fondo de desastres naturales, (FONDEN)	\$138,390,275.60	\$462,238,815.00	\$511,676,118.78	Se destinaron a pago de acciones para la atención de daños ocasionados por la presencia de desastres naturales, en el interior del país; así como a pagos por concepto de honorarios	\$6,071,222,903.24	(dts) fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	La disponibilidad se refiere al numeral 39, Fracc. v, inciso a), del Oficio Circular 307-A-0552 e incluye recursos comprometidos por 2 mil 765.2 mp. El 4o. Trim. de 2004, 1er. y 2o. Trim. de 2005, se reportó una disponibilidad al 31 de Dic. de 2004 por 5,764,609,332.44, debido a que el fiduciario no estaba incorporando los deudores diversos en dicho monto. El dato correcto es el que se reporta en el presente trimestre
Fideicomiso/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fideicomiso para la infraestructura en los estados (FIES)	\$3,807,749,915.00	\$133,549,127.86	\$10,273,031,515.63	De los 3,807.7 mp de ingresos, 96.7 corresponden a 2004 y 3,711.0 a 2005. En 2004 asciende a 23,297.7 y las entidades federativas han programado el 100% del total para la ejecución de 9,317 proyectos. De 2005 se entregaron 5,736.7: 3,711.0 por Banobras y 2,025.7 adelantos vía Pafef. Las entidades federativas han programado la ejecución de 1,050 proyectos. Asimismo, del total de recursos, se erogaron al tercer trimestre, 130.3 mp por enteros a la TESOFE y 1.8 mp por honorarios fiduciarios	\$621,511,436.77	(dts) fórmula de la disponibilidad del salto trimestral de los criterios	Las partidas presupuestarias corresponden al concepto 4200 subsidios a las entidades federativas y municipios, en virtud de que se utilizan para la regularización presupuestaria al cierre del ejercicio de los ingresos excedentes que se entregan en los términos del PEF 2005

Viernes 11 de noviembre de 2005

Fideicomiso/ Federal	Gob. Fed. Representado por la SHCP, sindicatos de trabajadores de la APC y trabajadores	Fondo de ahorro capitalizable de los trabajadores al servicio del Estado (FONAC)	\$1,089,008,970.32	\$193,100,519.48	\$1,424,130,975.11	Entrega de las aportaciones del Fondo de Ahorro a los servidores públicos de los tres Poderes de la Unión, por concepto de la liquidación anual neta al término del ciclo del Fondo de Ahorro	\$1,844,138,672.80	(dts) fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	1. Se liquidó el 16o. ciclo del FONAC, en julio de 2005. Por ello, la información de los rubros de ingresos y rendimientos, es menor al total de egresos que se informa en el presente reporte 2. Se reporta el total de rendimientos generados al 3o. trimestre (importe bruto) 3. La disponibilidad corresponde a los estados financieros
Mandato/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Mandato del ISSSTE para cubrir las cuotas a los trabajadores que se apegaron al PSV durante 2003	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Al tercer trimestre de 2005, no se realizaron aportaciones	\$0.00	(dts) fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	La SHCP realiza aportaciones por cuenta y orden de los servidores públicos que se incorporaron al PSV 2003, en los términos del objeto del mandato. No se han realizado aportaciones, derivado de que aún no concluyen las conciliaciones con el ISSSTE, para cubrir los recursos correspondientes
Mandato/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Mandato para la conclusión laboral 2004	\$0.00	\$0.00	\$0.00	Al tercer trimestre de 2005, no se realizaron aportaciones	\$0.00	(dts) fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	La SHCP realiza aportaciones por cuenta y orden de los servidores públicos que concluyeron su relación laboral en la APF durante 2004, en los términos del objeto del mandato. No se han realizado aportaciones derivado de que se están realizando las conciliaciones de la conclusión de la relación laboral durante 2004
Fideicomiso/ Federal	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Fondo para la conclusión laboral 2005.	\$587,252,906.57	\$38,357.13	\$587,204,835.40	Cubrir la compensación económica a los servidores públicos que decidieron concluir la prestación de sus servicios en APF	\$86,428.30	(dts) fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	No aplica

México, D.F., a 28 de octubre de 2005.

Responsable(s) de la Información

Director General de Seguimiento y Evaluación Presupuestaria

Lic. Ricardo Miranda Burgos

Rúbrica.

(R.- 221030) _____

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Dirección General de Promoción Cultural, Obra Pública y Acervo Patrimonial
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

128
(Segu
nda
Secci
ón)

Tipo/ Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Fideicomiso/ privado	Doña Dolores Olmedo Patiño	Museo Dolores Olmedo Patiño	0.00	65,260.04	6,307,208.85	Gastos de Operación	262,361.19	(DTS) Fórmula de la disponibilidad del saldo trimestral de los criterios	Unicamente se están reportando los recursos otorgados en diciembre de 2004 por esta unidad administrativa, el donativo que se otorgó fue por un importe de \$6,500,000.00, cabe aclarar que fue necesario para la apertura de una subcuenta específica realizar un depósito de \$4,310.00 de donde se desprende que la disponibilidad a diciembre de 2004 es de \$6,504,310.00

México, D.F., a 20 de octubre de 2005.

Responsable(s) de la Información

Director de Acervo Patrimonial

Hermann A. Sieber Gross

Rúbrica.

(R.- 221033) —

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Tesorería de la Federación
FIDEICOMISOS Y MANDATOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005
(cifras en pesos)

Viernes 11 de noviembre de 2005

Tipo	Ambito	Fideicomitente o mandante	Denominación	Ingresos (pesos)	Rendimientos (pesos)	Egresos (pesos)	Destino	Disponibilidad (pesos)	Tipo de disponibilidad	Observaciones
Mandato	Federal	SHCP	Mandato 5002-0 Mexplus, S.A. de C.V.	0	0	0	No se tienen ingresos ni egresos en virtud de que se trata de la vigilancia y administración de las acciones propiedad del Gobierno Federal en Mexplus, S.A. de C.V. SINCA	164'306,663.84	Patrimonio	La disponibilidad se determina con base en el valor de las acciones

México, D.F., a 19 de octubre de 2005.
Responsable(s) de la Información

Cargo: Directora General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios
Nombre: **Lilia Sifuentes Hernández**
Firma: Rúbrica.

Cargo: Directora de Cartera
Nombre: **Esther Vicente González**
Firma: Rúbrica.

Cargo: Subdirector de Cartera
Nombre: **José Luis Ledesma Castro**
Firma: Rúbrica.

(R.- 221034) _____